



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64-2026-MDH/A

Huanchaco, 11 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, que consta de cinco (05) folios, mediante el cual se solicita el reconocimiento a diversas empresas por el Aniversario del Distrito de Huanchaco; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción, tienen la función de promover el desarrollo local, fortalecer la identidad cultural y turística del distrito, así como reconocer públicamente a las personas que, por su trayectoria, iniciativas y aportes relevantes, hayan contribuido de manera significativa al progreso y posicionamiento de la localidad;

Que, mediante el Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, la jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones remite la lista de empresas a ser reconocidas por el Aniversario del Distrito de Huanchaco en mérito a su destacada y significativa contribución al desarrollo turístico del distrito de Huanchaco, constituyéndose su trayectoria en un valioso legado para la comunidad;

Que, resulta pertinente y de interés institucional otorgar el citado reconocimiento, como acto de valoración y gratitud por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, reafirmando el compromiso de la entidad con el reconocimiento de quienes contribuyen al fortalecimiento de la imagen turística y cultural del distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Empresa **DULCINELLY**, por el significativo apoyo brindado a nuestro distrito; su compromiso y responsabilidad social contribuyen directamente al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad; agradecemos su valiosa colaboración y reafirmamos nuestra voluntad de seguir trabajando juntos por un mejor Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al reconocido y a las demás partes interesadas, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



982 260 543

RUC: 20167736458



Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



/municipalidaddehuanchaco



mesapartes@munihuanchaco.gob.pe